

DECRETO 1020 DE 2006

(abril 3)

por el cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 887 de marzo 27 de 2006 se aceptó la renuncia al doctor Jorge Hernando Rico Grillo, del cargo de Notario Segundo del Circuito de Facatativá, Cundinamarca, por haber sido nombrado Notario Sesenta y Ocho del Circuito de Bogotá;

Que en el mismo Decreto se designó provisionalmente como Notaria encargada a la doctora Luz Marina Campo Hernández mientras se provee el cargo en interinidad, conforme lo establece el artículo 151 del Decreto 960 de 1970;

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los Notarios de Primera categoría y por lo tanto la aceptación de sus renunciaciones;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Ignacio Cruz Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía número 16364227 de Tuluá, Valle, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario Segundo del Círculo de Facatativá, Cundinamarca, al doctor Ignacio Cruz Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía 16364227 de Tuluá, Valle, en reemplazo de la doctora Luz Marina Campo Hernández, quien se encontraba encargada.

-Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 3 de abril de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.